JUSTIFICACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN NO. 1 AL CONTRATO NO. 2607 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2025, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".

CONTRATO N.º:	2607 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA"
CONTRATISTA:	WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S NIT 900.758.276-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ UN (1) MES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($748.509.356) M/CTE
PRORROGA No. 1	CUATRO (4) MESES Y UN (1) DIA
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	CINCO (5) MESES Y UN (1) DIA
SUSPENSIÓN No. 1	UN (01) MES, HASTA EL 28 DE MAYO.
SUPERVISOR(A)	JESÚS ENRIQUE QUINTERO RAVE
CDP INICIAL	2868 DEL 04 DE JUNIO DE 2025
CRP INICIAL	6516 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El municipio de Soacha celebró el Contrato No. 2607-2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y la WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S con NIT 900.758.276-4, en calidad de operador y ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA identificada con cedula de ciudadanía 38.595.563 de Cali en calidad de apoderada, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA"; se permite exponer las razones técnicas que fundamentan el reinicio de la ejecución contractual a partir del día jueves 21 de mayo de 2026, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión temporal.

La suspensión No. 1, suscrita el 28 de abril de 2026, se originó por la ausencia de activación de licencias de software esenciales para la operatividad de los radios Motorola APX8000, situación atribuible exclusivamente a procesos internos del fabricante Motorola Solutions. Dicha circunstancia impedía la entrega a satisfacción de los equipos y la verificación del cumplimiento integral de la ficha técnica, superada la causal técnica que dio origen a la suspensión, se procede a justificar el reinicio de la ejecución contractual:

1. **Activación completa de las licencias críticas por parte del fabricante.** Mediante comunicación oficial emitida por RAYCO S.A. el 11 de mayo de 2026, el proveedor certificó que los 28 radios portátiles Motorola APX8000 Modelo 1.5 cuentan con el 100% de las licencias instaladas, activadas y configuradas, garantizando la operatividad plena del sistema. Las funcionalidades verificadas como activas son:

 - Mandown
 - Group Services
 - Mission Critical Geofencing
 - One Touch
 - Radio Trace / Remote Monitor

- Función Hardware Key

Con esta certificación se confirma que los equipos cumplen ahora con la totalidad de los requisitos establecidos en la ficha técnica, eliminando la causa que impedía la entrega a satisfacción.

2. **Restablecimiento de las condiciones técnicas necesarias para la recepción.** La activación de las licencias permite:

- La operación segura y continua en la red troncalizada.
- La integración completa con los sistemas de comunicación de la Policía Metropolitana de Soacha.
- La verificación técnica final por parte del supervisor y del Almacén General.
- La continuidad del proceso de pago y cierre administrativo conforme a los procedimientos internos.

En consecuencia, se encuentran dadas las condiciones para continuar con la ejecución contractual sin riesgo técnico o funcional.

3. **Protección del erario y garantía de calidad.** El reinicio de la ejecución asegura que:
 - La entidad reciba equipos plenamente funcionales, evitando detrimento patrimonial.
 - Se cumpla el principio de eficiencia en la gestión contractual.
 - Se garantice la prestación del servicio de seguridad y convivencia mediante equipos operativos y certificados.

La suspensión cumplió su propósito: evitar la recepción de bienes incompletos y asegurar la calidad técnica del suministro.

Se resalta que WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S, remitió comunicación formal solicitando el levantamiento de la suspensión y el reinicio inmediato del contrato, una vez recibida la certificación de activación de licencias por parte del proveedor autorizado, del cual se tuvo tiempos de revisión con el equipo técnico para la verificación del estado de las licencias. Desde supervisor del contrato, en cumplimiento de la cláusula novena, verificó: La activación completa de las licencias, la disponibilidad de los equipos para entrega definitiva, la inexistencia de nuevos impedimentos técnicos y la trazabilidad documental aportada por el contratista y el proveedor.

Con base en esta verificación, se recomienda el reinicio de la ejecución contractual el jueves 21 de mayo de 2026.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir las modificaciones necesarias a los contratos con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada satisfacción del interés público, siempre que dichas actuaciones se ajusten a la Constitución, la ley y los principios que rigen la función administrativa. Dentro de estas facultades se encuentra la posibilidad de suspender y posteriormente reactivar la ejecución contractual cuando las circunstancias técnicas o administrativas así lo exijan.

En el presente caso, la suspensión No. 1 del Contrato 2607-2025 se originó por una circunstancia de fuerza mayor de carácter técnico: la falta de activación de licencias de software esenciales para la operatividad de los radios APX8000, proceso que dependía exclusivamente del fabricante Motorola Solutions y que era ajeno a la voluntad del contratista. Esta situación impedía la entrega a satisfacción y la verificación del cumplimiento integral de la ficha técnica.

Superada la causal que dio origen a la suspensión, y conforme a los principios de eficacia, economía y continuidad del servicio público, procede jurídicamente el reinicio de la ejecución contractual.

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a la administración para adoptar las medidas necesarias que eviten la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo, garantizando su prestación inmediata, continua y adecuada. En este sentido, una vez verificada la activación total de las licencias críticas por parte del proveedor

autorizado, se restablecen las condiciones técnicas que permiten continuar con la ejecución del contrato sin riesgo para la funcionalidad del sistema de comunicaciones de la Policía Metropolitana de Soacha.

La jurisprudencia también respalda esta actuación. La Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional reconoce que la modificación de los contratos estatales es un instrumento legítimo para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación pública. Asimismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, precisó que la mutabilidad contractual permite a la administración ajustar las obligaciones cuando ello resulte necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés general. En consecuencia, una vez verificado que:

- Las licencias de software se encuentran activadas y operativas al 100%,
- El contratista ha solicitado formalmente el levantamiento de la suspensión,
- El supervisor ha constatado la superación total de la causal técnica,
- No existe impedimento jurídico, técnico o financiero para continuar con la ejecución,

Se configura plenamente la procedencia jurídica del reinicio del Contrato 2607-2025 a partir del día jueves 21 de mayo de 2026, garantizando la continuidad del servicio público de seguridad y la protección del erario.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Que, de acuerdo con la revisión técnica y financiera, esta reactivación no requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato por **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($748.509.356) M/CTE,** relacionado en el certificado de registro presupuestal 6516 del 04 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que no se requiere ajustes en la ficha técnica, ni las condiciones técnicas adicionales, que exija cambios en el presupuesto.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 20 días del mes de mayo de 2026.

JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor del Contrato

Proyectó: Jennifer Ariza Torres - Profesional Contratista DSCC

Rayco
Rodrigo Aristizábal
& Cia S.A

MOTOROLA SOLUTIONS
SYSTEMS INTEGRATOR
Sistemas de radio de misión crítica
Laboratorio autorizado SAM

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATINO
Sistemas de radio Motorbo
Radios profesionales y comerciales

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

RUC
Registro Uniforme para Contratistas

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026
COR-174-HCH-26

Señora
ESTHER ANGÉLICA LOAIZA
Representante Legal
WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S.
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta al requerimiento de cumplimiento – Contrato No. CCV-WWS-0002-2025 y Orden de Compra No. 56.

Respetada Señora Loaiza,

Reciba un cordial saludo. En atención a su comunicación con fecha del 24 de abril de 2026, mediante la cual solicita el cumplimiento de entrega y la subsanación de los hallazgos técnicos del pasado 22 de abril, nos permitimos informar lo siguiente:

Confirmamos oficialmente que los veintiocho (28) radios portátiles MOTOROLA APX8000 Modelo 1.5 ya cuentan con el 100% de las licencias instaladas y configuradas según lo pactado. Específicamente, se ha verificado la correcta operatividad de las funciones: *ManDown, Group Services, Mission Critical Geofencing, One Touch, Radio Trace / Remote Monitor y Función Hardware Key.* Los equipos se encuentran en estado de configuración final, listos para su entrega inmediata.

Lamentamos los inconvenientes que este retraso técnico pudo causar y reiteramos nuestro compromiso con la excelencia y el cumplimiento jurídico de nuestras obligaciones. Quedamos a la espera de su confirmación para proceder con el acta de entrega definitiva.

Cordialmente,

Andrés Reyes Aristizabal
Representante Legal

Gmail JENNIFER ALEXANDRA ARIZA TORRES <jenniferariza.saludpsico@gmail.com>

Solicitud de Levantamiento de Suspensión y Reinicio - Contrato No. 2607 de 2025 - WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S.

1 mensaje

Informacion World Wide <info@wwsgroup.us> 13 de mayo de 2026 a las 10:45
Para: Jesus Enrique Quintero Rave <jesus.quintero@alcaldiasoacha.gov.co>, educacionmp2480 <mesoa.coman@policia.gov.co>, "mesoa.cosec-gts@policia.gov.co" <mesoa.cosec-gts@policia.gov.co>, Gregorio Vanegas Martínez <gregorio2676@gmail.com>, "maria.arias.tecni@gmail.com" <maria.arias.tecni@gmail.com>, "jenniferariza.saludpsico" <jenniferariza.saludpsico@gmail.com>

Cordial saludo, **Doctor Carlos Humberto Rojas** y **Doctor Jesús Enrique Quintero**:

Por medio del presente, en mi calidad de representante legal de **WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S.**, hago entrega formal del oficio adjunto mediante el cual solicitamos el levantamiento de la suspensión y la suscripción del **Acta de Reinicio** del Contrato de Compraventa No. 2607 de 2025.

Como se detalla en el documento y en el soporte técnico anexo, se ha superado la novedad técnica relacionada con la activación de licencias de los radios por parte del fabricante. Por lo tanto, los equipos se encuentran listos para su entrega definitiva y configuración final.

Agradecemos de antemano su gestión para fijar la fecha y hora de la firma del acta de reinicio y coordinar la recepción de los bienes en el Almacén General, con el fin de culminar satisfactoriamente el objeto contractual.

Quedo atenta a su pronta respuesta y disponibilidad.

Atentamente,

COR-174-HCH-26_WORLD WIDE SECURITY (1).pdf
217K